ANTECEDENTES

La Empresa Pública del Municipio de Soacha, **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E**., es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio. La cual fue creada mediante acuerdo municipal 019 de 2021, y recientemente ha entrado en operación.

Mediante el Acuerdo 005 del 6 de octubre de 2021 de Junta Directiva, la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. adoptó su Manual de Contratación como empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Ser requiere adelantar un proceso de selección, bajo la modalidad Orden de Compra de bienes, servicios y obra, de conformidad a lo establecido en el Capítulo VI numeral 32 del Manual de Contratación el cual permita a la entidad "**ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE PARQUEO EN ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO, SOFTWARE Y SUMINISTRO DE PAPEL"**

1. FORMA DE COMUNICACIÓN

La EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA − recibirá comunicaciones para el proceso de selección únicamente en el correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co que para este procedimiento tiene carácter oficial, para lo cual son aplicables las disposiciones establecidas en la Ley 527 de 1999. Igualmente, los interesados podrán entregar información o comunicaciones en la Sede de la Empresa ubicada en la Calle 12 N° 8 A – 36 del Municipio de Soacha, para lo cual se recomienda dar aviso de dicho acto mediante correo electrónico, para una mayor celeridad en el proceso de selección.

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El proceso de selección se adelantará según el siguiente cronograma de actividades:

El proceso de selección se adelantará según el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación de la Invitación a Cotizar	Del 27 de octubre de 2022 octubre de 2022	Se publica en la página de la Entidad https://epuxua.gov.co/contratacion-2/ y envió a través de correo electrónico. Las ofertas deben enviarse desde el correo electrónico registrado ante la DIAN en RUT-, o en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o en el Registro Único de Proponentes –RUP- de cada proveedor al correo electrónico **contratacion@epuxua.gov.co** en un archivo PDF cifrado con contraseña y/o a la Calle 12 N° 8A-36 Soacha Parque.

Presentación de observaciones y preguntas a los documentos del proceso de selección	28 de octubre de 2022 hasta las 16:00 m	Las observaciones deben enviarse únicamente al correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co y/o a la Calle 12 N° 8A-36 Soacha Parque.
Respuesta a observaciones y preguntas presentadas por los oferentes.	28 de octubre de 2022	Se publica en la página de la Entidad https://epuxua.gov.co/contratacion-2/ y envió a través de correo electrónico. Las respuestas a las observaciones se enviarán únicamente desde el correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co
Presentación de la oferta	31 de octubre de 2022 hasta las 10:00 a.m	Las ofertas deben enviarse desde el correo electrónico registrado ante la DIAN en el Registro Único Tributario –RUT-, o en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o en el Registro Único de Proponentes –RUP- de cada proveedor al correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co en un archivo PDF cifrado con contraseña. O en la Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca. **NOTA:** En el evento de allegar la oferta en físico, ésta se debe ajustarse al presente cronograma y la misma debe contener las condiciones y documentos allegados en medio magnético al correo contratacion@epuxua.gov.co
Evaluación de ofertas y publicación de informe preliminar	31 de octubre de 2022	Este término podrá ser prorrogado atendiendo a las características, complejidad y la coordinación entre dependencias que exige la evaluación.
Traslado de informe preliminar del comité evaluador, subsanaciones y observaciones al informe	01 de octubre de 2022 hasta las 3: 00 p.m	Se publica en la página de la Entidad https://epuxua.gov.co/contratacion-2/ y envió a través de correo electrónico. Las observaciones deben enviarse desde el correo electrónico registrado ante la DIAN en el Registro Único Tributario –RUT-, o en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o en el Registro Único de Proponentes –RUP- de cada proveedor. Las observaciones deben enviarse únicamente al correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co y/o a la Calle 12 N° 8A-36 Soacha Parque.
Respuesta a las observaciones presentadas al informe preliminar	01 de octubre de 2022 hasta las 5: 00 p.m	Se publica en la página de la Entidad https://epuxua.gov.co/contratacion-2/ y envió a través de correo electrónico. Este término podrá ser prorrogado atendiendo a las características, complejidad y la coordinación entre dependencias.
Publicación de informe final del comité evaluador e informe de recomendación de selección	01 de octubre de 2022 hasta las 5: 00 p.m	Se publica en la página de la Entidad https://epuxua.gov.co/contratacion-2/ y envió a través de correo electrónico. La publicación del informe final del comité evaluador se realizará únicamente desde el correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co
Publicación de acta de selección del contratista o declaratoria de fallido	1 día después del informe final (a más tardar el 02 de octubre de 2022)	Se publica en la página de la Entidad https://epuxua.gov.co/contratacion-2/ y envió a través de correo electrónico.

		La publicación del acta de selección del contratista o declaratoria de fallido, se realizará únicamente desde el correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co
Suscripción del contrato por parte del oferente seleccionado	1 día después del informe final (a más tardar el 02 de octubre de 2022)	Se publica en el SECOP II, en la página de la Entidad https://epuxua.gov.co/contratacion-2/
Presentación de garantías exigidas	2 días hábiles (a más tardar el 04 de octubre de 2022)	Se publica en el SECOP II
Aprobación de garantías	A más tardar el 04 de octubre de 2022)	Se publica en el SECOP II

CAPITULO I – INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE PARQUEO EN ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO, SOFTWARE Y SUMINISTRO DE PAPEL

1.2 ALCANCE

El futuro CONTRATISTA desarrollará su objeto contractual de acuerdo con las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar con plena autonomía técnica garantizando el cumplimiento en tiempo modo y lugar de las actividades y elementos requeridos que hacen parte de la ficha técnica con el fin de entregar instalar y poner en funcionamiento los equipos periféricos para el sistema de parqueaderos del barrio compartir ubicado la entre las carreras 14 y carrera 13 H y las calles 20 sur y 26 sur del barrio Compartir en el Municipio de Soacha. Las especificaciones técnicas de cada elemento para la ejecución del contrato se encuentran descritas en el anexo técnico.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato a celebrar se estima hasta por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($63.412.665,86) M/CTE** con cargo al DIS-2022000164 del 27 de octubre de 2022 RUBRO 2.1.2.01.01.003.04.06 Funcionamiento por Valor **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($63.412.665,86)**

1.4 DOCUMENTOS DE CARACTERIZACION Y ADICIONALES

Los documentos de caracterización y adicionales del presente proceso de selección contienen el alcance técnico del contrato y los requisitos que debe cumplir el preseleccionado en el proceso de selección. Los documentos de caracterización y adicionales hacen parte integral de esta Invitación a manifestar Interés y del contrato que se derive del proceso de selección, ante lo cual el presente texto realizará continuas citas a documentos de caracterización y adicionales a fin de hacer prevalecer los requisitos allí establecidos.

Cuando se haga referencia a la “Invitación a manifestar Interés”, se entenderá incluidos todos los documentos del proceso de selección, como los documentos de caracterización y adicionales, anexos, Presupuesto Oficial, Matriz de Riesgos, estudios y diseños, planos, informes, licencias, permisos, y demás documentos necesarios para presentar la respectiva manifestación.

Debe darse cumplimiento en la ejecución del contrato a lo estipulado en la ficha técnica contenida en el documento de caracterización.

1.6 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan, no podrán participar en los procesos de selección ni celebrar contratos con EPUXUA AVANZA E.I.C.E. quienes se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado establecidas en la Constitución, el Estatuto General de la Contratación Pública y en las demás normas que le resulten aplicables.

1.7 INTERPRETACIÓN Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Con la presentación de manifestación, el preseleccionado manifiesta que estudió la invitación y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su manifestación de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o acciones que el preseleccionado haga de lo establecido en esta invitación a manifestar interés, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E. no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el postor que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su manifestación. El preseleccionado adquiere la carga de solicitar a la empresa las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias para la correcta selección del contratista y ejecución del contrato.

El preseleccionado deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en la invitación a manifestar interés y deberá anexar la documentación exigida.

Todos los documentos del proceso, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

El hecho que el preseleccionado no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

Igualmente deberá tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su manifestación.

1.8 MANUAL DE CONTRATACIÓN

Con la presentación de la manifestación, el postor acepta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Manual de Contratación contiene las reglas a las cuales se somete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas, las cuales se entienden incorporadas al proceso de selección y respetivo contrato. El Manual de Contratación se puede consultar en la página web de la Entidad o en el link: https://www.alcaldiasoacha.gov.co/NuestraAlcaldia/Paginas/Normatividad-vigente.aspx

1.9 MANUAL DE SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN E INTERVENTORÍA

Con la presentación de la manifestación, el contratista adquiere pleno conocimiento y claridad del Manual de Supervisión, Coordinación e Interventoría de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E., el cual se puede consultar en la página web de la Entidad o en el link:

https://www.alcaldiasoacha.gov.co/NuestraAlcaldia/Paginas/Normatividad-vigente.aspx.

1.10 CAMBIOS EN LA INFORMACIÓN, ESTUDIOS Y/O ESPECIFICACIONES

La EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E. entregará al contratista, la información y especificaciones necesarias para la ejecución del contrato, los cuales forman parte integral del contrato mismo. Esta información, estudios y especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier aspecto que figure en unos, pero no en los otros, tendrán tanto valor como si se encontraren en ambos documentos.

Cuando el contratista crea conveniente variar la información, estudios y especificaciones, deberá someter los cambios a consideración de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E., y si ésta no los aprobare, el contratista se ajustará a las especificaciones entregadas.

1.11 COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con el numeral 37.8 del Manual de Contratación, la evaluación de las manifestaciones presentadas en el proceso de selección será realizada por el Comité Evaluador, el cual está integrado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

Rol Jurídico: Yessica Katherinne Obando Torres – Profesional Universitario
Rol Técnico: Diego Armando Caceres Marín – Apoyo técnico

1.12 DECLARACIONES

Con la presentación de la oferta el proponente declara y garantiza que:

Comprende plenamente los requerimientos y eventualidades que pueden afectar la prestación de los servicios objeto del contrato, así como las condiciones físicas, socioeconómicas y de orden público en que se ejecutarán, y, en consecuencia, no podrá alegar la falta de conocimiento para liberarse de sus obligaciones.

Comprende los términos y condiciones económicas y técnicas pactadas en este contrato, los cuales incluyen todos los costos directos, indirectos u otros que pudieren llegar a afectar las tarifas o sus componentes; por tanto en el evento en que hubiere errores u omisiones en el estudio e interpretación de alguno de los factores que pudieren afectar las condiciones comerciales del contrato, serán a su propio riesgo y no podrá solicitar reajuste o modificación de las mismas alegando desconocimiento, error en la interpretación de los componentes que afecten o puedan llegar a afectar las tarifas o la ejecución del contrato, error en la interpretación de la invitación a presentar manifestación, o desconocimiento de los precios del mercado.

1.13 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación la Empresa Pública de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. establecerá en los documentos de caracterización, adicionales y demás anexos, los criterios de evaluación de las manifestaciones que mejor sirvan al proceso de selección. Estos criterios serán objetivos y claros para los participantes en el proceso. EPUXUA AVANZA E.I.C.E podrá evaluar y seleccionar la mejor manifestación, teniendo en cuenta criterios como el precio, la experiencia relacionadas con el objeto a contratar, que representen un mayor grado de satisfacción para EPUXUA AVANZA E.I.C.E o cualquier otro criterio que mejor permita una selección objetiva, bien sea aplicando de forma individual cada criterio o en conjunto varios de ellos".

1.14OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Los preseleccionados, de conformidad con los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades del proceso de selección, podrán presentar las observaciones y solicitud de aclaraciones que consideren pertinentes con el fin de tener claridad y total entendimiento de los requisitos de participación y demás aspectos establecidos en la Invitación a manifestar interés, documentos de caracterización, adicionales y demás documentos del proceso.

La Entidad no estará obligada a pronunciarse de fondo respecto a las observaciones que se presenten de forma extemporánea, no obstante, podrá revisarlas de oficio.

CAPITULO II – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

2.1 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta deberá enviarse desde el correo electrónico registrado ante la DIAN en el Registro Único Tributario –RUT-, o en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o en el Registro Único de Proponentes –RUP- de cada proveedor al correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co en un archivo PDF cifrado con contraseña, de conformidad con los siguientes parámetros:

- Se presentará en forma digital, utilizando el idioma español, tanto en el documento principal como en todos los documentos inherentes a ella.
- Las manifestaciones deberán provenir del correo electrónico registrado ante la DIAN en el Registro Único Tributario - RUT-, o en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o en el Registro Único de Proponentes - RUP - de cada proveedor para presentar manifestación. El envío de la manifestación desde el buzón electrónico descrito, hará presumir que la manifestación fue firmada y autorizada por el preseleccionado remitente, teniendo plena validez jurídica el ofrecimiento en los términos del inciso final del artículo 826 del Código de Comercio para que el contrato de oferta mercantil quede perfeccionado correctamente.
- Cuando un proponente envíe un correo electrónico con una manifestación para un proceso de selección en el cual ya haya presentado manifestación, se entenderá que está reemplazando la manifestación anterior, y será válida para el proceso la manifestación que contenga el último correo electrónico recibido con anterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso.
- Se deberá presentar en versión digital la oferta y en el evento en que el archivo no abra o contenga información diferente a la del proceso, no se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la manifestación o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del preseleccionado.

No se aceptarán manifestaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora de entrega establecida en el Cronograma de Actividades del proceso. En todo caso, la Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E no será responsable por problemas en la plataforma tecnológica que generen retardo o extravío de la manifestación.

2.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la manifestación, el preseleccionado acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que se deriven del contrato y su ejecución. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

No se debe incluir dentro de la manifestación la retención en la fuente a título de renta e industria y comercio,

por cuanto la Empresa en ambos casos entrega al contratista el certificado de retención para que lo acredite ante la DIAN como un menor valor del impuesto a pagar de Renta o Industria y Comercio. Ello debido a que la Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E como agente retenedora de este tipo de impuesto, al finalizar la vigencia fiscal respectiva emite los correspondientes certificados que corresponde a un pago anticipado de este impuesto.

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

2.4 MANIFESTACIONES PARCIALES O CONDICIONADAS

No se aceptarán para este proceso manifestaciones parciales o sometidas a condición alguna.

2.5 MANIFESTACIONES ALTERNATIVAS

Cualquier preseleccionado podrá presentar, además de la manifestación básica, una alternativa o excepciones técnicas y económicas, siempre y cuando no signifiquen condicionamiento para la selección, manifestando claramente los beneficios que obtendrá la EMPRESA EPUXUA AVANZA E.I.C.E al adoptarlas. Deberá señalar claramente los puntos de la Invitación a manifestar interés que se modifican, los precios correspondientes y el plazo de ejecución, e incluyendo toda la información requerida para la cabal comprensión y evaluación de la misma. Sin embargo, las condiciones establecidas por la EMPRESA EPUXUA AVANZA E.I.C.E primarán sobre cualquier condición estipulada por el preseleccionado.

En caso de presentarse una manifestación alternativa, deberá formularse al mismo nivel de detalle y desarrollo de la manifestación básica. En este sentido, la correspondiente alternativa deberá incluir el mismo nivel de avance y detalle suministrado por la EMPRESA EPUXUA AVANZA E.I.C.E para la presentación de la manifestación básica, junto con toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada de las condiciones técnicas solicitadas.

Sólo serán consideradas las manifestaciones alternativas del preseleccionado favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la EMPRESA EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

En ningún caso la manifestación alternativa podrá exceder el valor de la disponibilidad presupuestal para el presente procedimiento.

2.6 MODIFICACIONES DEL CONTRATO (IUS VARIANDI) REQUERIDAS POR EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

Por diferentes situaciones, tanto de tipo técnico como de necesidad y conveniencia del servicio o satisfacción pública que persigue el contrato estatal, la Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E puede estar avocada a exigirle al contratista, o acordar con éste, modificaciones a las condiciones contractuales establecidas, todo en aras de lograr el eficiente cumplimiento de los objetivos de la contratación.

Tratándose de precio global fijo, no habrá lugar a modificar o aumentar el valor del contrato, el contrato solo podrá ser prorrogado previa justificación y aprobación de EPUXUA AVANZA EICE

2.7 INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LAS PARTES.

Esta causa de ruptura del equilibrio contractual se ubica en los posibles incumplimientos a las obligaciones del contrato por las partes, es decir, se conoce la parte a quien se le imputa el incumplimiento, y el efecto económico del mismo, por ello, ya estamos en un claro escenario de riesgo previsible que causa de ruptura de la ecuación económica o equilibrio contractual. En general este tipo de incumplimientos y sus efectos económicos los asume la parte a quien se le impute dicho incumplimiento.

La parte que asume el impacto económico de este riesgo lo hace en los términos o medida de la fórmula inicial

del contrato, el planteamiento básico del contrato, pues debe recordarse que el contrato estatal al ser de naturaleza onerosa y bilateral, se requiere que las equivalencias de las prestaciones se restablezcan por parte de quien ocasionó la ruptura.

El tratamiento frente a los riesgos de los incumplimientos contractuales del contratista, deben ser regulados en el capítulo o sección de los Condiciones de Contratación que trata sobre las exigencias de mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento contractual (garantías), debiéndose en consecuencia realizar previamente un análisis de este riesgo de manera rigurosa, para exigir los cubrimientos en las proporciones debidas para cada caso.

Los incumplimientos contractuales de la Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E deben ser regulados en la asignación de riegos previsibles asignándosele obviamente a la entidad su carga y corrección de manera integral, es decir, de conformidad con la regla básica del contrato, reconociendo los costos directos, indirectos y utilidades, según cada caso, que se demuestre se dejaron de percibir por el contratista.

2.8 MATRIZ DE RIESGOS

Para la identificación y estimación de los riesgos derivados de los procesos de contratación en la Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E, la Entidad adoptó e implementó los lineamientos metodológicos para la administración del riesgo del Estándar, CONPES 3714 “Riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública” y con el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

Para poder determinar la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los eventos de riesgo que pueden afectar la ejecución de los contratos, la Entidad cuenta con una matriz de riesgo destinada exclusivamente al análisis de riesgos de los procesos contractuales. A través de la matriz se puede determinar el riesgo, la causa, la etapa donde se puede presentar el evento, el factor generador del evento y las consecuencias que puede traer para la Entidad; de igual manera, se identifican las acciones implementadas para el control de los riesgos.

El manejo adecuado del riesgo permite que la Entidad cuente con un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones en los procesos de contratación, acompañado de una mejor planeación frente a contingencias, así como el incremento del grado de confianza entre las partes contratantes.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

2.8.1 IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
epuxua@alcaldiasoacha.gov.co
Tel: 601 5 203475

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

2.8.2 VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la empresa EPUXUA AVANZA EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PR	Raro	1	2	3	4	5	6

Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
epuxua@alcaldiasoacha.gov.co
Tel: 601 5 203475

	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

2.8.3 CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

2.8.4 MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del presente proceso. La Matriz incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos

EPUXUA AVANZA E.I.C.E identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Ocurre cuando algunas de las partes demoran en la suscripción del Contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO BAJO

2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar la ejecución del Contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los bienes o servicios prestados o suministrados por una de las partes.	Retrasos en el cumplimiento de las condiciones pactadas	3	4	5	RIESGO MEDIO
4	EXPECIFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	PERACIONAL	Los bienes entregados no cumplan con las especificaciones técnicas	Dificultad en la ejecución, deficientes procedimientos	3	4	5	RIESGO MEDIO

Mecanismos de Control

No.	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD. ¿CUÁNDO?
1	MUNICIPIO Y CONTRATISTA	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del contrato	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable de la Secretaría a cargo.	Desde el momento en que se radica el proceso en la secretaria general	Cuando el contratista suscribe el contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos requisitos	Cada vez que se elabore un convenio

Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
epuxua@alcaldiasoacha.gov.co
Tel: 601 5 203475

2	MUNICIPIO Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos de Epuxua	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretaría y Contratista	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución dell contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Constante
3	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al Contratista	1	3	1	RIESGO BAJO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante
4	MUNICIPIO Y CONTRATISTA	Requerimiento para el cumplimiento de las especificaciones establecidas	2	3	3	RIESOG BAJO	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente seguimiento por parte del supervisor	Permanente

CAPITULO III – ADMISIÓN DE MANIFESTACION DE INTERES (REQUISITOS HABILITANTES)

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como “habilitada”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitada”.

3.1 CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTE

EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un

CONTRATISTA PARA EL PROYECTO idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos habilitantes:

Requisitos Habilitantes		
Criterio(s)	**Verificación**	**Resultado**
Capacidad jurídica	Cumple/ No cumple	Habilitado/ No habilitado
Capacidad técnica y de experiencia	Cumple/ No cumple	Habilitado/ No habilitado

Nota 1: Se considerarán habilitados únicamente aquellos oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el proceso de selección.

Nota 2: En el caso de oferentes plurales, los requisitos habilitantes jurídicos deberán ser acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, de conformidad con lo señalado en los Términos y condiciones

En el proceso de selección podrán participar personas naturales jurídicas, nacionales extranjeras, en consorcio, unión temporal promesa de sociedad futura, cuyo objeto social actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato. La figura jurídica través de la cual se presente el oferente, debe tener una duración igual al plazo del contrato y un (1) año más. La sociedad prometida, debe constituirse de forma inmediata la adjudicación del contrato.

Conforme a lo anterior y con el propósito de establecer los criterios de selección del futuro contratista, que permitan la escogencia de una persona natural o jurídica idónea para la ejecución de las actividades, se verificaran los requisitos habilitantes y se seleccionara por precio, mayor experiencia y capacidad del grupo de trabajo, reconocimiento y/o premios a nivel internacional e industria nacional.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

3.2.1 Carta de presentación de la propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado ***FORMATO 1,*** deberá ser firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o por el apoderado si éste existe indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con el presente documento.
Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes de este. En la carta de presentación de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley.
El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de esta de tener alguna limitación deberá presentar la autorización correspondiente del órgano social.

3.2.2 Certificado de existencia y representación legal: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar la actividad gestión y operación descritas en el objeto del presente Proceso de Selección

Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y 30 meses más a partir de la liquidación del mismo

3.2.3 Documentos de representación legal: Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.

3.2.4 Fotocopia del documento de identidad: del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica

3.2.5 Situación militar definida: si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, la Empresa podrá realizar verificación de conformidad con la Ley 1861 de 2017.

3.2.6 Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación: Los proponentes deberán aportar certificación de antecedentes disciplinarios, del representante legal y la persona jurídica, la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.

3.2.7 Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales: Los proponentes deberán aportar certificación de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, del representante legal y la persona jurídica, la empresa realizará la consulta.

3.2.8 Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

3.2.9 Consulta de medidas correctiva (Policía Nacional): Los proponentes deberán aportar certificación de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes. la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará.

3.2.10 Certificación pago a seguridad social y aportes legales expedida por el Revisor Fiscal: ***FORMATO 3*** .En caso de que la empresa tenga la obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal cuando no exista dicha obligación, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, o en caso de que la sociedad haya sido constituida en un término inferior a los seis (6) meses, por el tiempo de su constitución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás impuestos que consagra la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos. En caso de que el proponente sea persona natural deberá presentar Certificación de Afiliación al Sistema de Salud y Pensión antes al cierre del proceso de selección.

Persona jurídica

El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita, cuando es persona jurídica,

Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
epuxua@alcaldiasoacha.gov.co
Tel: 601 5 203475

mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la Empresa, según el caso. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario a la fecha de cierre de la selección. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia, en los últimos Seis (6) meses. En el evento en que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

Nota: El proponente deberá adjuntar la fotocopia tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal. La fotocopia aportada deberá ser legible, ir acompañada por el certificado de vigencia de la junta central de contadores y ser concordante con el contador o revisor fiscal que firma los documentos que soportan la propuesta presentada por el proponente.
El revisor fiscal que firme los documentos aportados en la oferta deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación

Persona natural
La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
consorcios, uniones temporales
Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores. (persona natural y persona jurídica)
seguridad social para la suscripción del contrato
El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.2.11 Declaración juramentada sobre inhabilidades para suscribir contratos: Los proponentes deberán aportar certificación suscrita por el representante legal donde declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere la Constitución Nacional y los artículos 8o y 9o de la ley 80 de 1993 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes**.**

3.2.12 Documento consorcial o constitución de unión temporal (anexo documento consorcial / unión temporal) cuando aplique – *FORMATOS 2 Y 2.1*. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y además el nombre de los integrantes de**l** mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la entidad.
NOTA: LOS OFERENTES PLURALES DEBEN TENER ENCUENTA QUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE SUS INTEGRANTES QUE REPOSA EN EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA FIGURA ASOCIATIVA DEBE SER EL MISMO QUE APARECE EN EL REGISTRO QUE REALIZAN EN EL SECOPII

3.2.13 **Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) – NO OBLIGATORIO**: Los proponentes pueden acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

3.2.14 Deberá contener la información relacionada con los códigos de los bienes, obras o servicios en los que debe estar inscrito el proponente y de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas en el tercer nivel. En cumplimiento de lo anterior, los proponentes podrán allegar el certificado del RUP con su oferta, el cual deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso de selección del contratista.

3.2.15 **Formulario de multas e incumplimiento - FORMATO 4:** El oferente deberá diligenciar el FOMATO 4 “FORMULARIO DE MULTAS E INCUMPLIMIENTO”, de conformidad con lo señalado en el numeral 5 documentos adicionales. En caso de no aportarse este formato, el preseleccionado se encontrará como NO HABILITADO dentro del presente proceso de selección.

3.2.16 **Registro único tributario (RUT):** Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

3.2.17 **Garantía de seriedad de la oferta:** El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
epuxua@alcaldiasoacha.gov.co
Tel: 601 5 203475

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. identificada con el NIT 901.511.522-4
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3. Artículo 5 Ley 1150 de 2007 adicionado mediante el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

3.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El Presente proceso de selección no requiere calidades del proveedor por ello no se exigirán requisitos de capacidad financiera u organizacional

3.4 CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

Los requisitos técnicos que se exigirán en las reglas de participación como requisito de verificación (Cumple / No Cumple) son aquellos necesarios para determinar que el proponente o el consorcio o unión temporal (y sus miembros) cuentan con la experiencia específica y cuentan con la capacidad técnica necesaria y suficiente para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia de este proceso.

Los requisitos técnicos exigidos al oferente se verificarán con base en la documentación técnica que se establezca en las reglas, que permita establecer lo siguiente:

3.4.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (FORMATO 5)

Los oferentes deberán acreditar su experiencia, mediante (certificaciones) máximo Tres (03) contratos ejecutados y terminados con objeto igual o similar al objeto del presente proceso contractual es decir **adquisición e instalación equipos periféricos para sistemas de parqueadero** y que la suma de sus valores sea igual o superior al presupuesto oficial, los contratos pueden estar inscritos en el RUP en alguno de los siguientes códigos.

Se debe allegar copia de certificación de ejecución del contrato en la que conste objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación.

Nota 1: No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados y/o en ejecución.

Si el Proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida o no se allega con la Propuesta el anexo diligenciado de “experiencia general del proponente”, la Propuesta se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos por lo menos hasta clase:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (de ser posible)
43211720	430000000 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 - Equipo informático y accesorios	43211700 - Dispositivos informáticos de entrada de datos	Terminales de pago para puntos de venta
72153701	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos y construcción	Servicios de instalación de equipos en instalación de parqueaderos
43233405	430000000 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 - Software	43233400 - Software de controladores de dispositivos y utilidades	Software de controladores de dispositivos o sistemas de dispositivos
14111818	140000000 – Materiales y Productos de Papel	14110000 – Productos de Papel	14111800 – Papeles de Uso Comercial	Papel térmico

Nota 1: Se tendrá en cuenta la experiencia adquirida mediante contratos ejecutados de proyectos para Entidades públicas y/o privadas.

3.4.1.1 REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

a) Para relacionar la experiencia habilitante requerida, deberá diligenciarse el **FORMATO 6** experiencia del postor en el cual se consignará la Información sobre Experiencia Acreditada del Proponente, de acuerdo con los documentos soporte aportados con la oferta, indicando cada uno de los contratos ejecutados que pretenda validar dentro de este requisito habilitante.

c) Para efectos de evaluar la experiencia habilitante, se verificarán entre uno (1) y máximo tres (3) contratos, por proponente. En caso de relacionarse un número superior de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, que cumplan con los requisitos establecidos en la invitación y prevalecerán los primeros tres (3) contratos relacionados. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formato.

- ✓ Tratándose de contratos ejecutados en consorcio o en unión temporal, solamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación o las actividades realizadas respectivamente, por el integrante que participe en este proceso de selección.

- ✓ Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente o integrante de estructura plural, según sea del caso, no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre inicial del proceso, la experiencia de los socios, accionistas que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente. Para efectos de contabilización de dicha experiencia los socios o accionistas que aportan la experiencia deberán cumplir con el diligenciamiento del Formulario de experiencia con anotación especifica de tal situación, en el que declararán de manera expresa que cuentan con la capacidad suficiente para ser fiadores a favor del Estado en virtud de la legislación vigente. Adicionalmente se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal del socio que aporta la experiencia.

3.4.1.2 FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar certificaciones. La documentación presentada, en conjunto, deberá permitir acreditar la siguiente información:

a. Nombre de la empresa o entidad Contratante

b. Dirección

c. Teléfono

d. Nombre del Contratista.

e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

f. Número del contrato (si tiene).

g. Objeto del contrato.

h. lugar de ejecución.

i. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
epuxua@alcaldiasoacha.gov.co
Tel: 601 5 203475

k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los formatos de experiencia y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permitan tomar la información que falte en la certificación.

NOTAS:

1. En todo caso **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**, podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar.

2. Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

3. **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente.

4. La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren ejecutados y terminados.

5. La suma de los contratos debe ser con respecto al presupuesto oficial. La suma de los contratos acreditados para cumplir EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE exigida, se tomará en SMLMV a la fecha de terminación del contrato.

6. Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de Liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

CAPÍTULO IV – FACTORES DE CALIFICACIÓN

4.1 PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios del proceso de Oferentes Preseleccionados de acuerdo con el manual de contratación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E. bajo esos preceptos se establece la escala de evaluación.

Por lo tanto, se establecen como factores de ponderación los siguientes:

Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos, así:

No	DESCRIPCIÓN DEL FACTOR A PONDERAR	PUNTOS A OTORGAR.
1	FACTOR ECONÓMICO (PRECIO)	70
2	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	20
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	10
	TOTAL PUNTOS	100

4.2.1 OFRECIMIENTO ECONOMICO (70 PUNTOS)

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en el Formulario de Presupuesto Oficial, el cual deberá ser allegado debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato a celebrar, los Riesgos y la administración de estos.

En caso de no cumplir con este requisito, se darán cero (0) puntos en todo el componente.

Asignación de puntaje:

En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrarse error, éste no podrá exceder del 0.5% del valor total de la propuesta, en caso de excederse se rechazará la propuesta.

Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección.
En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente citadas, éstas serán de forzosa aceptación.
En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrarse error, éste no podrá exceder del 0.5% del valor total de la propuesta, en caso de excederse se rechazará la propuesta. Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente citadas, éstas serán de forzosa aceptación.

El puntaje de calificación será de setenta (70) puntos, cuyo criterio será el PRECIO DE LA OFERTA, el que se calculará de la siguiente forma:

Media geométrica con presupuesto oficial

EPUXUA AVANZA E.I.C.E a partir del valor de las Ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, debe asignar máximo setenta (70) puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas corregidas y el Promedio del presupuesto oficial, un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el promedio del estudio de mercado del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de ofertas habilitadas	NUMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PROMEDIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez más el promedio del presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del Promedio del presupuesto oficial (Gpo) de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior.

Establecida la media geométrica (Gpo) se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:
/ Se calcula la diferencia (Df) entre cada propuesta hábil corregida (Pi-n) y la media geométrica (Gpo) / Df= Pi-n— (Gpo)
/ La propuesta (Pi-n) cuyo valor de (Df) sea menor en valor absoluto recibirá el máximo puntaje.
Las demás propuestas (Pi-n) recibirán cada un 30 punto menos que la anterior, a medida que su diferencia (Df) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
epuxua@alcaldiasoacha.gov.co
Tel: 601 5 203475

4.2.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (20 puntos)

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido garantizando experiencia especifica adicional a la habilitante, por lo cual se requiere:

FACTORES EXPERIENCIA	
contratos que evidencien la experiencia en la ejecución de contratos terminados que tengan como alcance la adecuación, instalación o suministro de equipos para estacionamiento en vía.	
No. DE CONTRATOS	**PUNTAJE MAXIMO EVALUABLE**
El proponente que aporte **TRES (3) O MAS CONTRATOS**	20 PUNTOS
El proponente que aporte 1-**2 CONTRATOS**	10 PUNTOS

Si el Proponente no cumple con los requisitos de números de contratos y objeto en la experiencia exigida la Propuesta no obtendrá puntaje en este factor.

Esta experiencia se acreditará mediante certificaciones de contrato o fotocopias de contratos ejecutados y terminados a nivel nacional a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de contratos, debe ir acompañados de certificaciones de obra o Acta de Recibido a Satisfacción o Acta de Terminación o Acta de Liquidación, la cual deberá contener mínimamente la siguiente información:

- En papel membrete de la entidad contratante.
- Nombre de la entidad contratante, dirección completa y teléfono.
- Nombre del Contratista (deberá figurar el proponente).
- Objeto del contrato u orden.
- Información relevante a certificar según lo solicitado para cada componente que se presente.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor final del contrato y valor del componente solicitado para cada componente que se presente.

Nota 1: En el caso que las certificaciones aportadas tengan una evaluación regular, mala, o deficiente, la ENTIDAD determinará cómo NO VÁLIDAS estas certificaciones por lo que no serán tenidas en cuenta en la evaluación. Así como tampoco serán válidas aquellas que no expresen el nivel de satisfacción del servicio.

Será potestad de la ENTIDAD verificar directamente la autenticidad de las certificaciones aportadas.

Nota 2: Si en el documento que acompaña el contrato no se acredita toda la información anteriormente requerida, en el contrato o sus anexos se deberá evidenciar la información faltante en la misma.

Nota 3: En el caso que los proponentes aporten un mayor número de certificaciones de experiencia a lo establecido en el número máximo de certificados permitido, se escogerán aquellos que contengan el mayor número de ítems requeridos.

Nota 4: No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados.

4.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS) (FORMATO 9)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5
Proponente extranjero	0

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos a los proponentes que oferten servicios nacionales de acuerdo con la normativa aplicable.
En este sentido, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 se concederá trato nacional a: 1) los oferentes de bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales. 2) los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Ministerio de Relaciones Exteriores haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado. El certificado debe ser publicado en la forma y oportunidad que disponga el Decreto 1082 de 2015 y Colombia y Colombia Compra Eficiente 3) los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Precio artificialmente bajo

En el evento en que el Comité Evaluador considere que la oferta que se encuentre en el primer orden de elegibilidad luego de conocido el valor de la Oferta Económica puede ser artificialmente baja, es decir, que el precio de no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, EPUXUA deberá aplicar los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, para ello deberá ceñirse al siguiente criterio:

$$Valor\ mínimo\ aceptable = Mediana - Desviación\ Estándar$$

Para calcular la mediana, se deberá ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

4.4 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE MANIESTACION DE INTERES

La EMPRESA EPUXUA AVANZA E.I.C.E rechazará la manifestación cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

a) Causales de rechazo por el factor precio:

Cuando el postor no diligencie el valor unitario de algún ítem o altere el FORMATO 6 “PROPUESTA ECONOMICA”, incluyendo todos los ítems suministrados por la Entidad. Dicha alteración debe ser

entendida en términos de modificación de los componentes del Formato, sin que se extienda a errores simplemente formales o mecanográficos o de digitación o de inclusión de valores frente a casillas que no tengan destinado valor alguno y que por ende no generen operación aritmética alguna para la cuantificación de la postura.

Cuando una vez realizada la corrección aritmética a los valores unitarios de cada uno de los ítems del FORMATO 6 “PROPUESTA ECONOMICA”, exceda el valor del presupuesto oficial.

b) Cuando el postor se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.

c) Cuando la cotización sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.

d) Si el postor ofreciere un plazo para la ejecución del contrato mayor al establecido en esta Invitación.

e) Cuando el postor no allegue la garantía de seriedad con la postura en el cierre del proceso

f) Cuando un postor presente varias cotizaciones, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica; o de una persona natural o jurídica que a su vez tenga participación en otra persona jurídica (aportes, acciones, cuotas, etc); o de una persona natural o jurídica que también hace parte de cualquier otra forma asociativa (consorcio, unión temporal, etc.).

g) Cuando la cotización sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con la Invitación a Cotizar, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras cotizaciones y que después de requerida no sea allegada dentro del termino otorgado por la Empresa para subsanar.

h) Si durante el análisis de las cotizaciones se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en la Invitación a Cotizar.

i) Cuando la entidad pueda verificar objetivamente que la información suministrada por los postores resulte contradictoria, no corresponda en algún aspecto a la verdad u omita información, siempre que lo anterior sea necesario o incida en la comparación o evaluación objetiva de las propuestas o para acreditar algún requisito de participación del proceso de selección (aun cuando se trate de un requisito habilitante).

j) Cuando la cotización se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

k) Cuando la Entidad detecte que el postor ha suministrado información falsa u oculta

l) Cuando la Entidad detecte que el postor ha ejercido alguna influencia indebida en el proceso de evaluación de las posturas o en la decisión sobre la selección de contratista.

m) En los demás casos expresamente establecidos en la Ley y en las Condiciones de contratación.

CAPÍTULO V. MINUTA DEL CONTRATO

Las Condiciones inmersas en la presente Invitación a manifestar interés se entenderán aceptadas e incorporadas en cualquiera de las actuaciones contractuales con fundamento en la autonomía de la voluntad de las partes.

5.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 38 del Manual de Contratación, el contrato se perfeccionará cuando se logre acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y el plazo, y éste se eleve a escrito mediante la selección de la postura debidamente publicada o el contrato según sea el caso.

El contrato lo constituirá la cotización presentada y la respectiva aceptación, siendo parte integral del mismo los documentos del proceso de selección, como Estudio del Sector la Invitación a Contratar, Matriz de Riesgos, el Anexo Presupuesto Oficial y los demás documentos que se originen a lo largo del proceso de selección.

Para la aceptación de la cotización del proponente en forma asociativa, será requisito que aporte el RUT como forma asociativa.

5.2 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez suscrita el contrato, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles para legalizar el contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:

a. Garantías solicitadas para la ejecución del contrato, suscritas por el tomador, con el correspondiente recibo o constancia de pago.

5.3 COSTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Serán de cuenta del contratista los gastos de legalización del presente contrato.

5.4 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE LAS PARTES

5.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes

establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.

9. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
13. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
15. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

5.4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, entregando lo contratado de acuerdo con lo señalado la ficha técnica, con la naturaleza del servicio, los documentos de caracterización de la necesidad y documentos adicionales.
2. Entregar los elementos en el sitio y fechas previsto por el contratista.
3. Garantizar la calidad y cantidad de los elementos, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. se reserva la facultad de rechazar los elementos objeto del contrato que no reúnan las condiciones requeridas por la Empresa, siendo el Contratista responsable por el cumplimiento y calidad de lo contratado, para lo cual deberá reemplazar los elementos rechazados en un término máximo de cinco (5) días hábiles sin costo adicional para la Empresa.
4. El contratista deberá planear y disponer de todas las herramientas y medios logísticos para desarrollar las actividades propias del objeto contractual sin contratiempos por su propia cuenta y riesgo.
5. Notificar al supervisor del contrato por escrito y de forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución manifestando la causa y el tiempo estimado del cumplimiento.
6. El contratista deberá suministrar el software que se necesite para la operación y funcionamiento de los dispositivos tecnológicos conforme a las fichas técnicas del proceso, y deberá asumir el mantenimiento y /o soporte técnico del mismo.
7. Coordinar la capacitación al personal que realizará la operación con previo aviso al supervisor del contrato.
8. Presentar facturas o cuentas de cobro necesario y con los soportes correspondientes, siempre con base en la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
9. Entregar los manuales e instructivos de uso de los dispositivos.
10. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

5.4.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1. EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. EL CONTRATISTA no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza Corresponde a EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

5.5 LA INDICACIÓN DE SI EL CONTRATO CONTARÁ CON SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, SEGÚN EL CASO.

La EMPRESA **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Gerencia o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, las funciones establecidas en el manual de supervisión contenido en el Acuerdo de Junta Directiva número 06 de 2021.

5.6 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato a celebrar se estima hasta por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($63.412.665,86) M/CTE.** con cargo al Certificado de Disponibilidad **DIS-2022000164** del 27 de octubre de 2022, RUBRO 2.1.2.01.01.003.04.06 Funcionamiento **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($63.412.665,86) M/CTE.**FORMA DE PAGO

EPUXUA AVANZA EICE determina como forma de pago la siguiente:

EPUXUA AVANZA E.I.C.E cancelará al contratista el valor del contrato en un (1) solo pago una vez se realice por parte del contratista la totalidad de las actividades descritas en el alcance del objeto y fichas técnicas, es decir, entrega, instalación (que incluye todas las actividades referentes al montaje, ubicación de cada equipo pruebas de funcionamiento y el proceso transferencia de conocimiento para funcionarios y colaboradores en las condiciones determinadas, previo recibo a satisfacción por parte de la Entidad de todos y cada uno de los componentes que confirme la efectiva ejecución del objeto contractual.

El valor será cancelado con la presentación de factura electrónica correspondiente, de acuerdo a la ley tributaria vigente, e informe técnico y contable, previa certificación sobre su recibo a satisfacción por parte el supervisor, : i) Cuenta de Cobro o Factura; ii) Acta de recibo de los insumos y elementos objeto del contrato y recibo a satisfacción del mismo, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato; iii) Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo durante los últimos seis (6) meses, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. iv). Presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Soacha. v) Formato de Liquidación y Pago suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.

EPUXUA AVANZA E.I.C.E sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

Las retenciones y descuentos que aplica el Municipio dependerán de la naturaleza jurídica del futuro contratista así:

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR COMPRAS		
CONCEPTO	**BASE GRAVABLE**	**SOPORTE LEGAL**
FONDO ADULTO MAYOR	Valor factura antes de IVA	Capitulo II Acuerdo Municipal No 030 de diciembre 9 de 2020, art 125 y art 127
FONDO PROCULTURA	Valor factura antes de IVA	Capítulo I Acuerdo Municipal No 030 de diciembre 9 de 2020 art. 115 y 118
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	Valor factura antes de IVA	
RETEICA	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No 030 de diciembre 9 de 2020 art. 57
RETEIVA	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1

5.7 PLAZO DE EJECUCION

El plazo del contrato es de **Un (1) mes**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5.8 GARANTÍAS PARA LA EJECUCION CONTRACTUAL

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Epuxua Avanza E.I.C.E con NIT 901.511.522-4
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA

Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
epuxua@alcaldiasoacha.gov.co
Tel: 601 5 203475

Característica	Condición		
	Cumplimiento del Contrato	20% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo del contrato, más el término establecido para la liquidación del contrato.
	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más tres años.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor de los suministros de los equipos	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de los equipos por parte de la supervisión plazo de ejecución del contrato y año más.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota 1: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, según

sea el caso. De igual forma, el contratista se obliga a modificar y/o actualizar las pólizas señaladas, en caso de que el acta de inicio se suscriba en una fecha diferente a la estipulada en el contrato, o que este último se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario.

Nota 2: Según el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 La garantía de seriedad de la oferta solicitada debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

5.9 INICIO DEL CONTRATO.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el supervisor deberá suscribir el Acta de Inicio.

Una vez suscrita el Acta de Inicio, se deberá comunicar a la Compañía Aseguradora el inicio del contrato, a fin de que las vigencias de las garantías sean ajustadas según la fecha de inicio.

5.10 ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En los términos del artículo 37 del Manual de Contratación, el contrato podrá adicionarse, ampliarse, suspenderse, modificarse, o cualquier otro de los actos establecidas en el numeral citado.

5.11 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El presente contrato es *intuito personae*, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

5.12 AUTORIZACIONES

El contratista autoriza expresamente a la Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E, para descontar las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza las reducciones y el descuento correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos o que se acuerden entre las partes.

5.13 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista será responsable ante la EPUXUA AVANZA E.I.C.E., el MUNICIPIO DE SOACHA y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de la EPUXUA AVANZA E.I.C.E. o de terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o de sus empleados o subcontratistas en el desarrollo del objeto del contrato y derivada de cualquier concepto originado en la actividad del contratista cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra EPUXUA AVANZA E.I.C.E. para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del contratista, será reintegrada a EPUXUA AVANZA E.I.C.E. en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, el contratista será responsable y mantendrá indemne a EPUXUA AVANZA E.I.C.E. por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también los perjuicios causados a la EPUXUA AVANZA E.I.C.E. como consecuencia de paros o huelgas.

En caso que EPUXUA AVANZA E.I.C.E. en sede judicial, prejudicial, administrativa o arbitral se vea obligada a efectuar cualquier tipo de pago por concepto de indemnizaciones, condenas, intereses, costas, agencias en derecho, sanciones, multas, etc., con ocasión de las acciones u omisiones del contratista, bien sea en virtud de la solidaridad legal laboral o cualquier otro motivo, este se constituirá en deudor de la EPUXUA AVANZA E.I.C.E. por el valor pagado, y esta obligación prestará mérito ejecutivo desde el momento en el que la entidad realice el pago de la condena judicial. Lo anterior no operará en caso que la condena judicial sea cubierta con la póliza de seguro o garantía contractual aportada por el contratista en el respectivo contrato; en caso de ser insuficiente el seguro, la presente regla aplicará para la diferencia entre la suma asegurada y el valor de la condena judicial.

5.14 CLAUSULA DE APREMIO

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, se acuerda entre las partes que, mediante la firma del contrato, EL CONTRATISTA faculta a EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., a hacer efectiva la cláusula de apremio, por retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, así como por la ejecución de manera inadecuada, de forma diferente a como fue pactado o a las normas técnicas que apliquen. El apremio corresponderá hasta por un valor equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, por cada día de retraso, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 867 del Código de Comercio. Si se generan apremios que superen dicho valor, el Contratante, podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la Cláusula Penal.

Los apremios que se causen en virtud de lo dispuesto en esta cláusula se harán efectivos, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios a que haya lugar pues buscan conminar al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

5.15 CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total del contrato, por mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, el contratista pagará EPUXUA AVANZA EICE, a título de pena pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Para la imposición de la cláusula penal se aplicará el procedimiento previsto en la normatividad vigente.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a EPUXUA AVANZA. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante el juez del Contrato la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato.

En caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, el contratista, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única

5.16 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a la Empresa −EPUXUA AVANZA E.I.C.E.−, o a terceros, y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de las labores objeto del contrato, por causa u omisión suya, por defectos o vicios en la ejecución del contrato, o de los trabajadores empleados en los mismos, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados, y de los perjuicios que se ocasionen. El contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

5.17 SUBCONTRATOS

El contratista podrá, previa autorización escrita y expresa de la Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E, subcontratar con terceros aceptados por ésta, partes del contrato, sin que esta facultad lo exima de responsabilidad para con la Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E, ni se la atenúe. El contratista será el único responsable por la celebración de los subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista.

La Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E podrá rechazar cualquier subcontratista, si a su juicio no tiene la experiencia específica en el objeto de la subcontratación, o no tiene capacidad técnica o financiera para ejecutar el subcontrato, o por cualquier otra razón, sin que la Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E quede obligada a exteriorizar sus motivos. Por lo menos con quince (15) días de anticipación a la firma de cada subcontrato, el contratista le informará a la Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E el nombre de cada subcontratista, con el objeto, alcance y plazo del trabajo que va a ser ejecutado por él y toda la información de su experiencia, sistema de calidad y capacidades técnica, financiera y legal que le permita a la Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E evaluar y decidir si la subcontratación es aceptable. Si la Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E lo exigiere el contratista deberá someter previamente a su aprobación las minutas de los subcontratos.

Si durante el curso del trabajo la empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E − encuentra que el subcontratista es incompetente o inconveniente para sus intereses, el contratista deberá proceder a cancelar el subcontrato. El

contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de todo derecho de reclamo contra la Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E

No habrá ninguna relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre la Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E y los subcontratistas y proveedores. Por lo tanto, la Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E no se hace responsable por ninguna de las obligaciones contraídas por el contratista con sus proveedores o subcontratistas, ni por las emanadas de los subcontratos ni de sus resultados, por el hecho de haberlos aprobado. Además, en caso de que la Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E demande el incumplimiento del contrato, los proveedores y subcontratistas no tendrán derecho a entablar acciones indemnizatorias contra la Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

En caso que el contratista durante la ejecución del proyecto realice subcontratos también se encuentra en la obligación de certificar los pagos de la seguridad social de los respectivos subcontratos.

5.18 TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
Por mutuo acuerdo de las partes.
Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual.
Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes.
Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.
Por las demás causales señaladas en la ley.

5.19 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato". y ante la falta de voluntad de las partes para liquidarlo, "la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes".

ORIGINAL FIRMADO

MARCELA DELPILAR NIÑO LANCHEROS

Gerente

Revisó: Arq. Diana Cristina Pérez Cujan – Subgerente Técnica
Revisó: Felipe Alfonso Muñoz Tocarruncho – Abogado CTO 046 DE 2022
Proyectó: Yessica Katherinne Obando Torres – Profesional Universitario